

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

823 *Inicio de expediente de autorización para el uso de los puntos de atraque en el litoral del Término Municipal de Felanitx temporadas 2020 y 2021*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de día 21 de Enero de 2020, acordó iniciar el correspondiente expediente de autorización para el uso de los puntos de atraque en el litoral del Término Municipal de Felanitx temporadas 2020 y 2021, el cual comprende dos lotes, (lote 1 Cala Marçal y lote 2 Cala Sa Nau).

Así mismo, la Junta de Gobierno Local acordó abrir un plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) para la presentación de solicitudes. Los interesados habrán de realizar sus peticiones, en el plazo establecido, de conformidad al siguiente:

- a) Las solicitudes, indicando el/los lote/s al/a los qual/es se quiere optar, habrán de presentarse en el Registro del Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la personalidad y capacidad del empresario, la póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil que cubra la actividad y el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, juntamente con el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o el alta de este, si fuera reciente.
- b) Los interesados tendrán que aportar la correspondiente autorización para ejercer esta actividad comercial o industrial en el espejo de agua portuario.

En el caso que la publicación en el BOIB se realizara en sábado, el plazo de quince días naturales empezará a contar a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación. En el supuesto que el último día del plazo previsto para la presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La autorización conllevará el abono al Ayuntamiento de Felanitx del canon correspondiente así como el depósito de la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el valor material de las instalaciones, según lo estipulado en la autorización de la Demarcación de Costas.

En caso de haber más de una petición, se habrá de elaborar el correspondiente plan de usos el cual habrá de definir los puntos de atraque, número de usuarios que llevarán a término la actividad, relación de embarcaciones y sus características, horarios, compromiso de respetar el horario establecido por parte de los solicitantes y protocolo de uso.

Felanitx, 27 de enero de 2020

El alcalde
Jaume Monserrat Vaquer

